

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2019-0552

Clase: Ejecutivo

Vista la actuación surtida el Juzgado resuelve:

1.-Tener por notificados personalmente a los demandados **DANILO ROBERTO GARCÍA, LUZ ADRIANA GARCIA y RODRIGO YEN GARCIA GARCÍA** del auto admisorio, en los términos que prevé el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

2.-Previo a reconocer al abogado **EDGARDO ENRIQUE IBAÑEZ** como apoderado de los demandados **DANILO ROBERTO GARCÍA, LUZ ADRIANA GARCIA y RODRIGO YEN GARCIA GARCÍA**, allegue poder especial en la forma que indica el art. 5 del Decreto 806 de 2020, so pena de no tener en cuenta la contestación de la demanda presentada.

Lo anterior dentro el término de 5 días a partir de la notificación por estado electrónico de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ